



14/02/2023

De: JurSoc Despacho

Título: ARANCELES Postgrado 1° semestre 2023

**VISTO**, la necesidad de fijar la matrícula y aranceles de las carreras y actividades de postgrado para el **primer semestre del ciclo lectivo 2023**,

**CONSIDERANDO,**

**QUE**, por Resolución N° 226/84 y modificatorias se instituyó el pertinente Reglamento para Doctorados, Maestrías, Especializaciones y Cursos, el que dispuso que los mismos fueran arancelados con el fin de contribuir a su autofinanciamiento.

**QUE**, igual disposición emerge de los vigentes Reglamentos de Carreras de Especializaciones y Maestrías –que también regula las actividades de posgrado- y los Reglamentos del Doctorado en Ciencias Jurídicas y del Doctorado en Relaciones Internacionales.

**QUE**, dichos aranceles se conforman mediante el pago de una matrícula anual y un monto por cada asignatura y/o actividad académica que el graduado curse en el año académico.

**QUE**, existen en la actualidad distintas modalidades de pago de los montos correspondientes a las actividades de postgrado y, sin perjuicio de habilitarse a futuro nuevos modos de pago.



**QUE**, la presente regirá respecto **del primer semestre del ciclo lectivo 2023** en relación a las Carreras y Actividades de Posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**POR ELLO**, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata -ad referéndum de Consejo Directivo-

### **RESUELVE**

**Artículo 1º: Matrícula anual.** Establecer, ad referéndum del Consejo Directivo, el importe de la Matrícula anual de las carreras de postgrado en la suma de **pesos veinticinco mil (\$ 25.000)**, a excepción de aquellas carreras en las que, en la presente, se establezca un monto diferenciado. Quedan exceptuados de abonar estos aranceles, los graduados admitidos a la Carrera Doctorado en Ciencias Jurídicas que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos del artículo 21 del Estatuto de la UNLP\*, y así lo acrediten.

**Artículo 2º: Matrícula del ingresante en el segundo semestre.** Establecer el importe de la matrícula a abonar por los graduados que ingresen a las carreras de posgrado en los cursos del segundo semestre –cuyos planes de estudio así lo habiliten y posean vacantes-, en la suma de **pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500)**, siempre que se abone antes del **31 de julio de 2023.-**

**Artículo 3º: Aranceles de las actividades académicas:**

- **Asignaturas de Carreras:** a excepción de aquellas carreras que en la presente se establezca un monto diferenciado, se establece los **aranceles de las materias** de las carreras de Maestrías, Especializaciones y/o Cursos, de la siguiente forma:



**Materia Bimestral –de hasta 16 horas-:** pesos diez mil (\$ 10.000) por bimestre y por materia, pagaderos en 2 (dos) pagos mensuales y consecutivos de pesos cinco mil (\$ 5.000), cada uno.

**Materia Cuatrimestral:** pesos veinte mil (\$ 20.000) por cuatrimestre y por materia de treinta y dos (32) horas. Tal monto podrá abonarse hasta en 4 (cuatro) pagos mensuales y consecutivos de pesos cinco mil (\$ 5.000), cada uno.

**Materia Anual:** pesos cuarenta mil (\$ 40.000) por el año lectivo y por materia de hasta sesenta y cuatro (64) horas, pagaderos en 8 (ocho) pagos mensuales y consecutivos de pesos cinco mil (\$ 5.000). Quedan exceptuados de abonar estos aranceles, los graduados admitidos a la Carrera Doctorado en Ciencias Jurídicas –plan anterior- que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos del artículo 21 del Estatuto de la UNLP\*, y así lo acrediten. El monto de los aranceles del segundo semestre quedan supeditados a la regulación que para dicho periodo determine la unidad académica.

**Artículo 4º: Doctorado en Ciencias Jurídicas (Plan vigente).** Establecer los aranceles del primer semestre del 2023 para las asignaturas del Doctorado en Ciencias Jurídicas, conforme el siguiente detalle:

- a) Curso “Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas”, en la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000);
- b) Curso “Debates actuales en Filosofía Jurídica”, en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000);
- c) Curso “Debates actuales de la Sociología Jurídica”, en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000);
- d) Curso “Actualidad en Derecho Público”, en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000); y
- e) Curso “Actualidad en Derecho Privado”, en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

Dichos aranceles se abonarán mediante el sistema que la Facultad establezca como más óptimo para la percepción de los aranceles, al momento de la inscripción o hasta 48 horas antes del comienzo del curso correspondiente. Quedan exceptuados de abonar estos aranceles, los graduados admitidos a la Carrera Doctorado en Ciencias Jurídicas –programa vigente desde 2012- que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos del artículo 21 del Estatuto de la UNLP\*, y así lo acrediten.



**Artículo 5°: Defensa de Tesis Doctoral** correspondiente al **Doctorado en Ciencias Jurídicas** (plan vigente). Establecer el arancel de **pesos cincuenta y dos mil (\$52.000)**, para las Defensas de Tesis correspondientes al Doctorado en Ciencias Jurídicas, independientemente del plan vigente al momento de la admisión en la carrera, los que se abonarán mediante el sistema de pago que se disponga o habilite la facultad, al momento de la notificación formal de la fecha de celebración de la defensa pública. Quedan exceptuados de abonar este arancel, los graduados admitidos a la Carrera Doctorado en Ciencias Jurídicas que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos del artículo 21 del Estatuto de la UNLP, y así lo acrediten.

**Artículo 6°: Doctorado en Relaciones Internacionales.** Establecer los aranceles para el **primer semestre del ciclo lectivo 2023** del Doctorado en Relaciones Internacionales, según se detalla a continuación:

a) **Matrícula:** pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000).

b) **Inscripción y Defensa de Tesis Doctoral:** pesos ochocientos ochenta mil (\$ 880.000).

c) **Inscripción a cada asignatura por sistema de créditos:** pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

d) **Readmisión a la carrera:** pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000)

e) **Sistema de becas.** Se establece un programa de becas y estímulos para aquellos aspirantes a ser estudiantes del Doctorado en Relaciones Internacionales que se establece en las siguientes bonificaciones:

90% de los aranceles correspondientes a la matrícula anual y la inscripción y defensa de tesis doctoral, para aquellos graduados universitarios de grado que se hubieren titulado en Universidades Públicas argentinas;

80% de los aranceles correspondientes a la matrícula anual y la inscripción y defensa de tesis doctoral, para aquellos graduados universitarios de grado que se hubieren titulado en Universidades Privadas argentinas;

50% de los aranceles correspondientes a las asignaturas por el sistema de créditos para aquellos graduados universitarios de grado que se hubieren titulado en Universidades Públicas y Privadas argentinas;



10% de los aranceles correspondientes a la matrícula anual, la inscripción y defensa de tesis doctoral, para aquellos graduados universitarios de grado que se hubieren titulado en Universidades extranjeras. Toda y cualquier solicitud de beca será decidida por la dirección de la carrera y se considerará con criterio restrictivo. Una solicitud en tal sentido requerirá una nota por escrito, firmada, explicando las razones que lo fundamentan, acompañada del material respaldatorio, pudiendo requerirse a los efectos de la resolución, los datos que la dirección de la carrera considere pertinente. Todo y cualquier otorgamiento de beca será válido por el término que expresamente se disponga.

f) Quedan exceptuados de abonar estos aranceles, los graduados admitidos a la Carrera Doctorado en Relaciones Internacionales que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos del artículo 21 del Estatuto de la UNLP, y así lo acrediten.

**Artículo 7°: Maestría en Relaciones Internacionales.** Establecer los aranceles para el **primer semestre del ciclo lectivo 2023** de la Maestría en Relaciones Internacionales según se detalla a continuación:

a) Matrícula Anual: pesos veinte mil (\$ 20.000).

b) Valor anual de las materias: pesos ciento doce mil (\$ 112.000), pagables en 8 (ocho) cuotas de pesos catorce mil (\$ 14.000).

c) Valor anual de la Maestría del ciclo 2023: pesos ciento treinta y cuatro mil (\$ 134.000).

d) Readmisión a la carrera: pesos treinta mil (\$ 30.000).

e) Valor de cada asignatura que puede cursarse bajo el régimen de sistema de créditos: pesos dieciocho mil (\$ 18.000).

f) Valor de cada seminario: pesos nueve mil (\$ 9.000).

g) Defensa de Tesis de Maestría: pesos treinta y seis mil (\$36.000).

**Artículo 8°: Maestría en Derechos Humanos.** Establecer los aranceles para el primer semestre del ciclo lectivo 2023 de la Maestría en Derechos Humanos, según se detalla a continuación:

a) Matrícula Anual: pesos veinte mil (\$ 20.000).



b) Valor anual de las materias: pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000) pagables en 8 cuotas de pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500). **El monto de los aranceles del segundo semestre quedan supeditados a la regulación que para dicho periodo determine la unidad académica.**

c) Valor anual de la Maestría del ciclo 2023: pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000).

d) Valor materias y seminarios. Establecer para los estudiantes que ya se encuentran inscriptos en la carrera de la Maestría en Derechos Humanos, y para quienes opten por tomar cursos aislados-cuando ello fuere posible y según disponibilidad de cupo- el arancel de las materias cuatrimestrales en la suma de pesos veintiún mil quinientos (\$ 21.500) y de los seminarios que se dictan en el marco de la citada carrera en la suma de dieciséis mil (\$ 16.000).

El arancel indicado podrá ser abonado bajo las siguientes modalidades: a. en un pago único, o b. financiado en cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas. El primer pago tendrá como vencimiento los días 1° al 10 de abril o septiembre de 2023, según se trate de una asignatura y /o seminarios del primer o segundo cuatrimestre.

**Matrícula para alumnos que cursan materias y/o seminarios individuales:** El monto de la matrícula se fija en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) por cada una de las materias, y en la suma de pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600) por cada uno de los seminarios en que se inscriba.

e) Segunda admisión a la Carrera: el monto equivalente a la matrícula anual de la carrera, correspondiente al ciclo lectivo en que se solicita la segunda admisión.

f) Defensa de Tesis de Maestría: el monto equivalente a la matrícula anual de la carrera, correspondiente al ciclo lectivo en que se celebre el acto de defensa.

**Artículo 9°: Maestría en Sociología Jurídica.** Establecer como arancel para la Maestría en Sociología Jurídica bajo modalidad presencial, semipresencial o a distancia, **para el primer semestre del ciclo lectivo 2023** los siguientes montos:

a) Matrícula anual: pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

b) Cada asignatura: pesos veinte mil (\$ 20.000).

c) Defensa de Tesis de Maestría: el monto equivalente a la matrícula anual de la carrera, correspondiente al ciclo lectivo en que se celebre el acto de defensa.



**Artículo 10°: Maestría en Derecho Procesal.** Establecer los aranceles para el primer semestre del ciclo lectivo 2023 de la Maestría en Derecho Procesal, según se detalla a continuación:

- a) Matrícula Anual: pesos veinticinco mil (\$ 25.000).
- b) Valor anual de las materias: pesos ciento diez mil (\$ 110.000) pagable de contado o en 8 cuotas de pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750).
- c) Valor anual de la Maestría del ciclo 2023: pesos ciento treinta mil (\$ 130.000).
- d) Defensa de Tesis de Maestría: el monto equivalente a la matrícula anual de la carrera, correspondiente al ciclo lectivo en que se celebre el acto de defensa.

**Artículo 11°: Maestría en Integración Latinoamericana y Especialización en Políticas de Integración.** Establecer como arancel para la Maestría en Integración Latinoamericana y Especialización en Políticas de Integración, establecer los siguientes montos para el primer semestre del ciclo lectivo 2023:

- a) Matrícula anual: pesos veinte mil (\$ 20.000).
- b) Cada asignatura: pesos dieciocho mil (\$ 18.000).
- c) Defensa de Tesis de Maestría: el monto equivalente a la matrícula anual correspondiente al ciclo lectivo en que se celebre el acto de defensa.

**Artículo 12°: Especialización en el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género.** Establecer como arancel diferencial para la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, los siguientes montos para el primer semestre del ciclo lectivo 2023:

- a) Matrícula anual: pesos dieciocho mil (\$ 18.000).
- b) Cada asignatura cuatrimestral: pesos quince mil (\$ 15.000).
- c) Cada asignatura bimestral: pesos ocho mil (\$ 8.000).



**Artículo 13°: Especialización en Estudios Chinos.** Establecer como arancel promocional para la Especialización en Estudios Chinos, para el primer semestre del ciclo lectivo 2023 los siguientes montos:

- a) Matrícula anual: pesos dieciséis mil (\$ 16.000).
- b) Valor de las materias a dictarse en el primer cuatrimestre 2023: pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) pagable en 4 cuotas de pesos doce mil (\$ 12.000).
- c) Valor asignatura por sistema de crédito pesos doce mil (\$ 12.000).
- d) Readmisión a la carrera: pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

**Artículo 14°: Especialización en Derecho de Familia.** Establecer como arancel para la Especialización en Derecho de Familia, los siguientes montos para el primer semestre del ciclo lectivo 2023:

- a) Matrícula anual: pesos veinte mil (\$ 20.000).
- b) Valor hora cátedra: pesos setecientos (\$ 700).

**Artículo 15°: Especialización en Derecho Ambiental.** Establecer como arancel para la Especialización en Derecho Ambiental, los siguientes montos para el primer semestre del ciclo lectivo 2023:

- a) Matrícula anual: pesos veinte mil (\$ 20.000).
- b) Valor hora cátedra: pesos setecientos (\$ 700).

**Artículo 16°: Defensa de Tesinas de Maestrías:** Abonarán un arancel en concepto de defensa de tesis de Maestría –con las excepciones de las carreras que fijan un arancel diferente en la presente– la suma de **pesos veinte mil (\$ 20.000).**



**Artículo 17°: Curso de mediación:** establecer como aranceles para el “Curso de Mediación” un total de **pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000)**; tal arancel podrá ser abonado de contado o **hasta en ocho (8) cuotas de pesos trece mil (\$ 13.000)**.

**El monto de los aranceles del segundo semestre quedan supeditados a la regulación que para dicho periodo determine la unidad académica.**

**Artículo 18°: Pago de la matrícula.** La matrícula -con excepción de los supuestos en los que establezca una forma especial -, se abonará mediante el sistema de pago que se disponga o habilite a futuro esta Casa de Altos Estudios, resultado su pago condición/requisito de inscripción a la carrera y/o continuación de la misma. Las matrículas que se establecen en los artículos anteriores, podrá abonarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Al contado, con un descuento del 10% (diez por ciento) por pago efectivizado al momento de la inscripción o antes del primer vencimiento, que se fija en el **día 31 de marzo de 2023**.
- b) En dos cuotas, siendo el vencimiento de la 1° cuota, el **día 31 de marzo de 2023**. En caso de la **segunda cuota**, el vencimiento será el día **11 de julio de 2023**.

El estudiante **no se encontrará inscripto en la carrera y/o materias y/o actividades académicas hasta la efectivizarían del pago del arancel correspondiente a la matrícula de cada año**. En el caso de optar por la opción b –art. 17- deberá abonar la primera cuota para cursar las actividades académicas del primer cuatrimestre y la segunda cuota para las que se ofrezcan en el segundo cuatrimestre.

**Artículo 19°: Pago de los aranceles referidos a las asignaturas y/o actividades académicas.** Los aranceles-con excepción de aquellas carreras que establezcan una modalidad diferente-, se abonarán bajo una de las siguientes modalidades:

- a) **Al contado**, la **totalidad de la carrera** con un descuento del 20% (veinte por ciento) por pago efectivizado antes del 10 de abril de 2023.



- b) **Al contado**, en el caso de **materias anuales** con un descuento del 10% (diez por ciento) por pago efectivizado antes del 10 de abril de 2023.
- c) Al contado, en materias del primer cuatrimestre, con un descuento del 10% (diez por ciento) por pago efectivizado antes del comienzo de la actividad académica que se inscriba.
- d) Al contado, en materias del segundo cuatrimestre, con un descuento del 10% (diez por ciento) por pago efectivizado antes del 31 de julio de 2023.
- e) Financiado, en el caso de materias anuales, en 8 (ocho) cuotas mensuales consecutivas con vencimiento el día 10 de cada mes, a contar desde el mes de comienzo de la actividad académica de la carrera. **El monto de los aranceles del segundo semestre quedan supeditados a la regulación que para dicho periodo determine la unidad académica.**
- f) Financiado, en el caso de materias del primer cuatrimestre, en 4 (cuatro) cuotas mensuales consecutivas con vencimiento el día 10 de cada mes, a contar desde el mes de comienzo de la actividad académica de la carrera. Se incluyen aquellas materias de las Maestrías y/o Especializaciones cuya duración es menor a este período.

**Artículo 20°:** El **valor hora** en el caso de asignaturas y/o cursos cuya duración no coincida con el cuatrimestre se establece **pesos setecientos (\$ 700)**. Quedan exceptuadas de esta disposición, las horas cátedra de la Especialización en Derecho de Familia y de la Especialización en Derecho Ambiental, conforme se consigna en los artículos pertinentes de la presente.

El valor hora de cursos por **sistema de créditos**, se establece en **pesos ochocientos sesenta (\$ 860) la hora**, sin perjuicio que la naturaleza de la actividad amerite fijar un valor diferente.

**Artículo 21°:** **Aranceles de readmisión y de segunda admisión a carreras.** Se establece como arancel para la primera readmisión a las carreras de posgrado –con excepción de aquellas carreras que fijen un arancel diferente–, **la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000)**.

Se establece como arancel para **la segunda admisión a las carreras** de posgrado, **la suma equivalente al valor de la matrícula anual del año de solicitud de la misma**. Los presentes aranceles tendrán vigencia para las solicitudes de readmisión y segunda admisión que hagan los interesados en el primer semestre del ciclo lectivo 2023.



**Artículo 22°: Valor de certificados analítico, de estudiante regular y otros.** Se fija como valor de los certificados que emita el Área Administrativa de Posgrado y que solicite el interesado para trámites ajenos a los correspondientes a la Unidad Académica, la suma de pesos seiscientos (\$600).

**Artículo 23°: Interés punitivo.** Se establece como interés punitivo de acuerdo con el art. 30 del Anexo I de la Resolución del HCD N° 428/11 “Reglamento de las Carreras de Especialización y Maestrías y de conformación de sus cuerpos docentes”, para los pagos realizados fuera de término (con posterioridad al 1o vencimiento), la tasa de interés equivalente a una vez y media de la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones a treinta días –tasa activa-.

Los estudiantes que no abonaren los aranceles de las materias en los vencimientos establecidos al finalizar el cuatrimestre o semestre –conforme la duración de la asignatura-, no podrán inscribirse en las materias del próximo cuatrimestre.

Esta disposición es aplicable –también- a los Doctorados que se dictan en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Los estudiantes que presentaran deuda –conforme las constancias del sistema SIGEF o el que se emplee a futuro- respecto de alguno de los conceptos arancelarios de esta resolución, no podrán presentar los ejemplares de Trabajo Final Integrador, Tesis de Maestrías o Tesis Doctorales, hasta efectuar el respectivo pago, presentando las constancias del caso. Al efecto el Área Administrativa de Posgrado dejará constancia en el expediente de la información que arroje el sistema SIGEF o el que se emplee al efecto a futuro.

**Artículo 24°:** A los fines de certificar la inasistencia de los estudiantes a las Maestrías, Especializaciones y Cursos, se tomarán como listados válidos los provistos por el SIGEF o sistema de asistencia que se disponga, que se confeccionarán teniendo en cuenta aquellos estudiantes que no registren deudas de aranceles al último día del mes anterior. Ante cualquier omisión en el listado y ante la presentación de la factura correspondiente, el estudiante será incluido, inmediatamente en el mismo.



**Artículo 25°:** Los estudiantes que registren deudas devengadas al 31 de diciembre de 2022 de cualquier Maestría, Especialización y/o Curso, deberán regularizar la misma antes de la Inscripción para el ciclo lectivo 2023, aún en el supuesto que la deuda corresponda a una Maestría, una Especialización y/o una actividad de postgrado distinta a la que pretende inscribirse. Caso contrario, el SIGEF o sistema de registro de alumnos no aceptará la inscripción.

**Artículo 26°:** En la inscripción, el estudiante declarará si es beneficiario de becas otorgadas por otras organizaciones y acompañará copia de los antecedentes de la misma. En el caso de becas en trámite a la fecha de inscripción, el estudiante podrá:

1. a) Solicitar la aplicación inmediata de los beneficios. La Secretaría de Postgrado en base a los antecedentes e informes de las dependencias que intervengan en la expedición de la beca, resolverá sobre el otorgamiento provisorio de los mismos.
2. b) Si se denegara el otorgamiento de la beca, el estudiante deberá regularizar el pago de los aranceles diferidos en la Tesorería de la Facultad, en el plazo de 10 días corridos contados desde la notificación de la resolución denegatoria. Caso contrario, a partir del vencimientos aplicarán los recargos.
3. c) Abonar los aranceles hasta la fecha de otorgamiento definitivo de la beca. En este caso, a partir de la resolución que apruebe el beneficio, la Tesorería de la Facultad, a solicitud del interesado, reintegrará los importes abonados por los conceptos incluidos en la beca o acreditará los mismos al pago de los conceptos no incluidos. La Secretaría de Posgrado confeccionará un listado con las becas otorgadas definitivamente y los beneficios provisorios y dará el alta en el Sistema Informático. Asimismo, en el caso de solicitud de becas para ser otorgadas por esta casa de estudios las mismas deberán ser presentadas en forma concomitante con las fechas de inscripción de esa maestría.

**Artículo 27°: Pago en moneda extranjera.** Para el caso en que no fuera posible el pago en moneda local, o el estudiante o institución que abonare los aranceles deba hacerlo en moneda extranjera, deberá tomarse como valor de la divisa – venta- aquel que informe el Banco de la Nación Argentina al día del pago.



**Artículo 28°: Situaciones no contempladas.** Para el caso de presentarse situaciones que no estuvieran contempladas en los artículos anteriores ni en el Reglamento de Especializaciones y Maestrías y los Reglamentos de los Doctorados, se deberá emitir una Resolución complementaria, sin que ello implique variar las bases arancelarias fijadas en los artículos anteriores.

**Artículo 29°:** Comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías Económico Financiera, de Posgrado, de Asuntos Académicos y Administrativa. Cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN N° 28/23

### MLM

Firmado electrónicamente por:

**CARLOS MARCELO LAMOGLIA**

Secretario de Postgrado

Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales

**MIGUEL OSCAR BERRI**

Decano

Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales

## Hoja de firmas